"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 582 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 19 SEP. 2024

VISTO:

El Memorándum N°570-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 13 de setiembre de 2024, mediante el cual se autoriza proyectar el acto resolutivo para aprobación de bases. Y el Oficio N°01-2024-GR.CAJ/CS-SIE N°08-2024-HRDC-1, de fecha 13 de setiembre de 2024, mediante el cual el Presidente Titular solicita la aprobación de bases del Proceso de Selección de la **Subasta Inversa Electrónica N°08-2024-HRDC-1**, para la **"ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Resolución Directoral N°20-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 23 de enero del año 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, y mediante Resolución Administrativa Nº 550-2023-GR.CAJ-DRS/HRDC-OEA, de fecha 11 de agosto del 2023, se APRUEBA la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Que, mediante Memorándum N°510-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 03 de setiembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación del Proceso de Selección de la **Subasta Inversa Electrónica N°08-2024-HRDC-1**, para la **"ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**, con un monto total que asciende a **S/45,440.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100)**;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41° del citado Reglamento para convocar un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y haberse designado al comité de selección, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 582 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 19 SEP. 2024

órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con sus normas de organización interna;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2010-GR-CAJ-CR, del 06 de agosto de 2010, el Director General es el Titular de la Entidad y siendo que mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°08-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, del 06 de enero de 2023 se designa al Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, es facultad del mismo delegar entre otras las atribuciones de aprobar las bases de los procedimientos de selección al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad; por ello, mediante Resolución Directoral N°14-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE, del 13 de enero de 2023 la Dirección General resolvió delegar dichas funciones a éste Despacho.

Que, con Memorándum N°524-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 06 de setiembre del 2024, se designa al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para la conducción del referido procedimiento de selección, procediendo a la elaboración de Bases, de las cuales finalmente se solicita su aprobación. Por lo expuesto y estando al artículo 46° numeral 46.1 del Reglamento de Contrataciones del Estado, que prescribe *"El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante"*; es necesario aprobar las bases administrativas del Proceso de Selección de la **Subasta Inversa Electrónica N°08-2024-HRDC-1**, para la **"ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**;

Que, mediante Oficio N°01-2024-GR-CAJ/CS-SIE N°08-2024-HRDC-1, de fecha 13 de setiembre de 2024 se solicita aprobación de bases del Proceso de Selección de la **Subasta Inversa Electrónica N°08-2024-HRDC-1**, para la **"ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"** y de acuerdo al Memorándum N° 570-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza proyectar el acto resolutivo para la aprobación de bases;

Por las consideraciones expuestas y estando a lo solicitado, éste Despacho emite el acto resolutivo correspondiente; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N°14-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE, del 13 de enero de 2023; y cumpliendo la formalidad visan la

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 582 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 19 SEP. 2024

Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la **Subasta Inversa Electrónica N°08-2024-HRDC-1**, para la **"ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique la presente Resolución al Comité de Selección y al Órgano Encargado de las Contrataciones, para las acciones que la Ley le confiere.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
Lic. Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MMNP-OEA/VJCC-HRDC
Distribución:
- Dirección General.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Logística.
- Presidente del Comité.
- Archivo